



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 19 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N° 3102627, que contiene la Nota Informativa N° 062-2024-DIRESA-L.U.E. SBS CY-DE-OSAI, el Director de la Oficina de Salud Integral a través de la Nota Informativa N° 08-2024-DIRESA SBS CAÑETE YAUYOS-EVA-OSAI, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Curso de Vida Adolescente 2024 de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Salud Integral a través de la Nota Informativa N° 08-2024-DIRESA SBS CAÑETE YAUYOS-EVA-OSAI, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Curso de Vida Adolescente 2024 de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, en el Artículo II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, asimismo, Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 503-2012/MINSA de fecha 15 de junio del 2012, se Aprobó la NTS N° 095 MINSNDGSP-V.01 Norma Técnica de Salud: “Criterios y Estándares de Evaluación de Servicios Diferenciados de Atención Integral de Salud para Adolescentes”, tiene como finalidad de Contribuir a mejorar el nivel de salud de la población de adolescentes en el país que reciban la atención integral de salud sobre la base del cumplimiento de los estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 973-2012/MINSA de fecha 07 de diciembre del 2012, se Aprobó la Aprobar la NTS N° 034-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud en la Etapa de Vida Adolescente, que tiene por finalidad Contribuir a la Atención Integral de Salud de calidad para las y los Adolescentes, con enfoque de derechos, género, diversidad, interculturalidad, prevención de riesgo, igualdad de oportunidades, equidad e intergeneracionalidad;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, **19 MAR. 2024**

20.NOV.2023, RECTIFICADA por Resolución Gerencial General N° 316-2023-GRL-GGR de fecha 14.DIC.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE 2024 de los Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual, aprobado en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS
MC CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO
C.M.P. 37623
DIRECTOR EJECUTIVO
U.E. SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS

CAPF/OCRVRAPB/ALC/AMJD

DISTRIBUCION:

- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Oficina de Salud Integral
- () Coordinadora de Curso de Vida Adolescente y Joven
- () Portal Institucional
- () Archivo

